

DECRETO N° 41/989

-
-

ARTICULO 1º) Autorízase al Sr. Alvaro Araújo para fraccionar el padrón N° 97, ubicado en Villa Santa Clara de Olimar, 8va. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, en un todo de conformidad con los planos presentados por el Ing. Agr. Carlos Enrique Chirico.-

ARTICULO 2º)._Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese , publíquese , insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

NOTA. Este decreto fue aprobado por 22 votos.-

ANSELMO V. MACEDO
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente